**Anexo 14.**

**CONVENIO N° …….– 20…..-UNF**

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA REGIÓN PIURA, que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por [nombre completo del presidente de la Comisión Organizadora], identificado con DNI N° [número de DNI], designado mediante [número de RCO], en adelante **LA UNF**, y de la otra parte, el (la) señor (a) [nombre completo del Coordinador/a del Proyecto del Grupo de Investigación], docente de la Facultad …………………………………………………., identificado con DNI N° [número de DNI], con domicilio en ………………………………………., quien actúa en calidad de Coordinador del Proyecto del Grupo de Investigación, según Resolución de Comisión Organizadora, que aprueba a los Proyectos Ganadores del Concurso [número de Resolución de Comisión Organizadora que aprueba ganadores], de fecha......................................… , en adelante **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO**; en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**CLÁUSULA PRIMERA. -**

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045- 2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

* ………………………...
* ………………………….

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° ………………………………… de fecha ……………………., **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO** resultó seleccionado para acceder financiamiento para el desarrollo del proyecto de **Nivel ………..** titulado: **“**.................**”**, en adelante **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.

**DEL OBJETO**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF** otorga a favor del grupo de investigación que pertenecen al **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO** un financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** para obtener los resultados esperados señalados en el Artículo 7. Resultados Esperado del Reglamento y del numeral 3.3 de LAS BASES**.**

**DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS**

**CLÁUSULA TERCERA. -** El presupuesto total de **EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** asciende a la suma de **S**/………………. **( /100 soles)** cuyo detalle se encuentra en **LA PROPUESTA**, siendo el monto que otorga **LA UNF** de **S/…………………… (………………../100 soles).** Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en LAS BASES**,** y el Plan Operativo del Proyecto (POP).

**DEL PLAZO**

**CLÁUSULA CUARTA. -** El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión de la Resolución de Cierre de Proyecto.

Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES, el Plan Operativo del Proyecto POP aprobado mediante acto resolutivo y la Directiva o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

**DE LAS OBLIGACIONES**

**CLÁUSULA QUINTA.** - Son obligaciones de **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO**, las contenidas en el presente CONVENIO, REGLAMENTO, BASES, DIRECTIVA Y OTRAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO, o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera.

En caso que el grupo de investigación **DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO**, no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, el proyecto será cerrado de oficio y las responsabilidades serán emitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

**CLÁUSULA SEXTA.** - **LA UNF** podrá resolver de pleno derecho el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente y el capítulo VI y VII del Reglamento Para el Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación y otras respecto a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, se procederá a la Resolución de convenio.

**DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

**CLÁUSULA SÉPTIMA**.- **LA UNF** sin perjuicio de resolver el presente convenio, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en EL REGLAMENTO Y LAS BASES y conforme a lo establecido a su normativa interna, la descrita en el Código Civil o Penal. **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO** asume todas las responsabilidades por el incumplimiento de los resultados esperados por el financiamiento de la investigación en el plazo previsto.

**DE LOS EQUIPOS Y BIENES**

**CLÁUSULA OCTAVA. -** Los equipos y bienes adquiridos una vez culminado EL PROYECTO, serán de propiedad de LA UNF, y de uso del Grupo de Investigación objeto de financiamiento, debiendo destinarlos a fines de investigación en el que participan los tesistas de la UNF.

El área de bienes o control patrimonial o la que haga sus veces de LA UNF se encargará de incorporarlo al Inventario Físico de los Bienes Muebles de **LA UNF.**

**DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**CLÁUSULA NOVENA. – EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

**CLÁUSULA DECIMA. –** La renuncia de **ALGUN MIEMBRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** **DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN,** conlleva a la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de la UNF. El mismo criterio se aplica en caso de Resolución de Contrato por causas previstas en el Reglamento y las Bases del concurso.

**DE LA CLÁUSULA ESPECIAL**

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -** En cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNF.

**DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO**

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -** La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de las República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

**DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA. -** Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Convenio, el Reglamento y Bases; así también, la conforman la Directiva de Seguimiento y Monitoreo “Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” de la Universidad Nacional de Frontera o la normativa vigente de igual función y jerarquía de la Universidad Nacional de Frontera, así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los …………. días del mes de ……….. del 20…...

**LA UNF EL COORDINADOR DEL PROYECTO DEL**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN**